

Madrid, 3 de diciembre de 2003

Según conversación telefónica mantenida con Ud. el día 20 de noviembre, en la que nos solicitaba aclaración a los siguientes puntos:

- situación actual con la Agencia Tributaria;
- Cifra de negocio “proyección de la misma”;

todo esto referido a la información facilitada por esta Sociedad, correspondiente al 3º/T del ejercicio 2003.

#### 1. Situación actual Agencia Tributaria.

El pasado 30 de mayo de 2003 la Agencia Tributaria notificó la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de mayo de 2002, por la que se desestimaba el recurso interpuesto por la Abogacía del Estado y se confirmaba la resolución de la Audiencia Nacional de 7 de octubre de 1996, en la que se concedía a la compañía el derecho a obtener aplazamiento de las deudas tributarias.

Como consecuencia de dicha sentencia, la Agencia Tributaria emitió nuevas cartas de pago de las deudas en periodo voluntario por el principal más los correspondientes intereses. Sin embargo, la Agencia no otorgó aplazamiento de las mismas, si bien anuló los embargos efectuados y los recargos de apremio.

No obstante, la Agencia procedió simultáneamente a dictar embargo preventivo con carácter cautelar, contra la totalidad de las propiedades ya embargadas por la propia Agencia con anterioridad. Dicho embargo preventivo se convirtió en definitivo el pasado 10 de octubre de 2003. Dada la imposibilidad de hacer frente al pago inmediato de dichas cartas de pago, el pasado 1 de julio de 2003 se dictó providencia de apremio de dichas deudas.

La compañía ha interpuesto Reclamación Económico-administrativa contra el mencionado acuerdo de embargo preventivo que se encuentra pendiente de resolución. Igualmente, la compañía ha interpuesto reclamación Económico-administrativa contra el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición que en su día interpuso contra las mencionadas providencias de apremio. Dicha reclamación se encuentra también pendiente de resolución.

## 2. Cifra de negocio: “proyección”

Como consecuencia de la situación descrita y del embargo de los bienes de la compañía por parte de las Autoridades Tributarias, las actividades de la compañía se encuentran prácticamente en punto muerto. Los posibles proyectos inmobiliarios a desarrollar en los inmuebles de la compañía dependerán en gran medida de las posibilidades de llegar a una solución satisfactoria en un futuro con la Agencia Tributaria. En la medida que dicha solución fuere posible, se generaría un marco adecuado de estabilidad y seguridad que permitiría iniciar el desarrollo de nuevos proyectos en solitario o con el concurso de terceros. En otro supuesto, la situación actual se mantendrá en un futuro a corto plazo.

La compañía está estudiando y valorando las diferentes posibilidades y alternativas disponibles con la intención de iniciar contactos y negociaciones con las Autoridades Tributarias en el corto plazo para alcanzar un acuerdo viable que permita el desbloqueo de la actual situación. Naturalmente, cualquier desarrollo de esta alternativa sería convenientemente puesta en conocimiento del mercado.

Atentamente,

Fdo.

URBANIZACIONES Y TRANSPORTES